

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148 ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

REGULARÍZASE el otorgamiento de la ayuda económica estudiantil concedida al alumno que se individualiza, cuyo respaldo forma parte integrante de la presente Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
RODRIGO RAULD OLMOS RUN N° 18.918.246-5	INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del alumno de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, para financiar gastos de locomoción y alimentación durante el desarrollo del proceso de autoevaluación Facultad de Ingeniería. (Segundo Semestre del 2014)	
	CENTRO DE COSTO
\$55.000.-	1201

Dicha solicitud que, además, contiene los fundamentos de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.  
"POR ORDEN DEL RECTOR



SECRETARIO GENERAL

MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL

AMC/MSB/MDS/NPC/cmr

- Distribución:
- Secretaría General
  - Contraloría
  - Vicerrectoría Académica
  - Dirección de Desarrollo Estudiantil
  - Depto. de Finanzas



DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

ALEXIS MAMANI CARLO  
DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL